



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070003061

Fecha: 16/10/2018

Tipo: DECRETO

Destino: SECR. DE



“Por medio del cual se confiere una Comisión de Servicio”

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**  
en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y,

**CONSIDERANDO QUE:**

El Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, en el artículo 2.2.5.22 y siguientes - Clases de Comisión, señala expresamente:

“Las comisiones pueden ser:

1. *De servicio, al interior o al exterior del país para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, o realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado.”*

*De igual forma el mismo Decreto citado, establece la duración de la Comisión de Servicios, la cual puede ser hasta por treinta (30) días, prorrogables por razones de servicio y por una sola vez hasta por treinta (30) días más, con la salvedad para los empleados que tengan funciones específicas de inspección y vigilancia; El Comisionado debe presentar un informe sobre el cumplimiento de la misma, dentro de los ocho días siguientes a su vencimiento.*

Mediante Acta del Consejo de Gobierno celebrada el día 01 de octubre de 2018, como consta en el Acta Nro. 40, se presentó al Gabinete Departamental la solicitud de Comisión de Servicios, para la doctora **DORA ELENA BALVIN AGUDELO**, para los días entre el 19 y hasta el 22 de octubre de 2018, ambas fechas inclusive, La cual tiene como objeto “En consideración al memorando de entendimiento suscrito por la Gobernación de Antioquia y la Multinacional italiana ITALPREZIOSI, en donde esta última se comprometió a patrocinar a veinte (20) jóvenes segovianos para aprender técnicas de joyería en el Instituto TARI DESIGN SCHOOLL, en la ciudad de Caserta. Como Secretaria de Minas, en nombre del señor Gobernador, debo verificar las instalaciones de refinación donde se ejecutaran los acuerdos del citado memorando de entendimiento, además de suscribir el acta de inicio de ejecución del mismo y gestionar la consecución de recursos y tecnologías limpias para apoyar los programas de formalización minera de Antioquia y de eliminación del uso del mercurio en la pequeña minería”. Que se llevara a cabo en Caserta (ITALIA).

Los gastos de tiquetes aéreos, desplazamientos internos, viáticos (hospedaje y alimentación) serán asumidos por la Gobernación de Antioquia, estos serán calculados de acuerdo a los Decretos Departamentales No. 2017070004620 y No. 2016070005502, por un monto diario de US\$510.

**“Por medio del cual se concede una Comisión de Servicios”**

La doctora **DORA ELENA BALVIN AGUDELO**, identificada con cédula de ciudadanía **21.863.102**, desempeña la plaza de empleo de **SECRETARIO DE DESPACHO**, Código **020**, Grado **04**, NUC Planta **3043**, ID Planta **0033**, adscrito al Grupo de Trabajo **DESPACHO DEL SECRETARIO** de la **SECRETARÍA DE MINAS**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

**ARTICULO PRIMERO:** Conceder Comisión de Servicios para los días entre el 19 y hasta el 22 de octubre de 2018, ambas fechas inclusive, a la doctora **DORA ELENA BALVIN AGUDELO**, identificada con cédula de ciudadanía **21.863.102**, quien desempeña la plaza de empleo de **SECRETARIO DE DESPACHO**, Código **020**, Grado **04**, NUC Planta **3043**, ID Planta **0033**, adscrito al Grupo de Trabajo **DESPACHO DEL SECRETARIO** de la **SECRETARÍA DE MINAS**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, con el objeto de “En consideración al memorando de entendimiento suscrito por la Gobernación de Antioquia y la Multinacional italiana ITALPREZIOSI, en donde esta última se comprometió a patrocinar a veinte (20) jóvenes segovianos para aprender técnicas de joyería en el Instituto TARI DESIGN SCHOOLL, en la ciudad de Caserta. Como Secretaria de Minas, en nombre del señor Gobernador, debo verificar las instalaciones de refinación donde se ejecutaran los acuerdos del citado memorando de entendimiento, además de suscribir el acta de inicio de ejecución del mismo y gestionar la consecución de recursos y tecnologías limpias para apoyar los programas de formalización minera de Antioquia y de eliminación del uso del mercurio en la pequeña minería”. Que se llevara a cabo en Caserta (ITALIA).

Los gastos de tiquetes aéreos, desplazamientos internos, viáticos (hospedaje y alimentación) serán asumidos por la Gobernación de Antioquia, estos serán calculados de acuerdo a los Decretos Departamentales No. 2017070004620 y No. 2016070005502, por un monto diario de US\$510.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente Comisión de Servicios se concede, sin perjuicio de la previa autorización del Gobierno Nacional a que hace referencia el artículo 129 de la Constitución Política, en caso que así se requiera.

**ARTICULO TERCERO:** La doctora **DORA ELENA BALVIN AGUDELO**, identificada con cédula de ciudadanía **21.863.102**, debe reintegrarse a sus labores el día 23 de octubre de 2018, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva, y presentar un informe sobre el cumplimiento de la misma, dentro de los TRES (3) días siguientes a su vencimiento

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Luis Pérez*  
**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
 GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Isabel Paulina Castrillón V. Profesional Universitario	Revisó: Olga Lucia Giraldo García Directora de Personal (E)	Aprobó: Jairo Alberto Castro Parra Secretario de Despacho
---	---	---